

**INFORME 11/1991, de 3 de septiembre. Incompetencia para conocer del endoso de créditos derivados de las subvenciones.**

---

La Comisión en sesión celebrada el 28 de mayo de los corrientes, en relación a la consulta sobre la oportunidad de endosar los créditos derivados de las subvenciones, a instancia de la Intervención General, adoptó el siguiente acuerdo:

No entrar a conocer el informe solicitado por exceder de su competencia material, al estar excluidas las subvenciones de la materia sobre contratación administrativa y transmitirse un crédito entre dos sujetos ajenos a la Administración.